



Asunción, 15 de Octubre de 2015

Señor

Sen. Mario Abdo Benítez

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D. _____

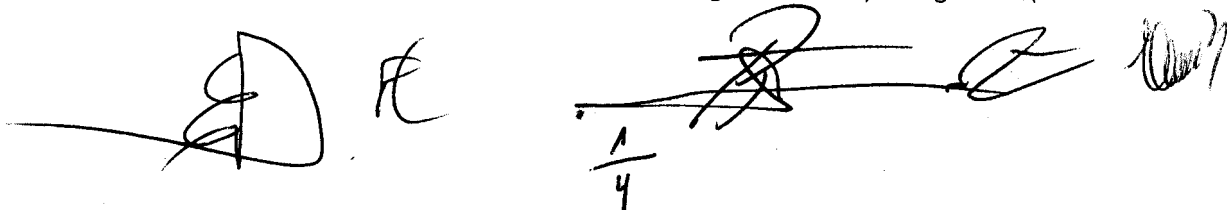
Tenemos el agrado de dirigirnos V.S., a fin de presentar ante este Alto Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Declaración, **"POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES RINDE HOMENAJE AL ATENEO DE LA LENGUA Y CULTURA GUARANÍ EN SU TRIGÉSIMO ANIVERSARIO POR SU DESTACADA LABOR EN LA PROMOCIÓN, ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA GUARANÍ"**, de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en el Reglamento Interno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor Presidente y Estimados y Estimadas Colegas, se solicita al Pleno de la Cámara de Senadores la concesión de un reconocimiento al ATENEO DE LA LENGUA Y CULTURA GUARANÍ con motivo de su trigésimo aniversario, en las personas de sus directivos, miembros, docentes y alumnos quienes luchan incansablemente desde esta prestigiosa institución por la promoción, la enseñanza y la difusión de la lengua y cultura guaraní.

Para una mejor semblanza del ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI, se la puede describir como una entidad jurídica, autónoma, civil, progresista, con carácter científico-cultural; reconocida por Ley 2574, como institución de educación superior, con autonomía y rango universitario, encargada de cultivar y difundir la Lengua y Cultura Guarani; e igualmente declarada de interés cultural educativo por el Viceministerio de Cultura MEC. El ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI desarrolla Cursos de Lengua Guarani y actividades de promoción cultural en **100 Distritos o Municipios del Paraguay**; de los Departamentos de Concepción, San Pedro, Cordillera, Guaira, Ka'aguasu, Ka'asapa, Itapúa, Misiones, Paraguari, Alto Parana, Central, Ñe'embuku, Amambay, Kanindeju, Presidente Hayes, y Boquerón. Asimismo, el ATENEO tiene Regionales en Argentina (Buenos Aires, Rosario, Entre Ríos, Corrientes, Bella Vista, Itatí, Ituzaingó, Posadas, Garupa, Jujuy y Salta), Brasil (São Paulo y Foz de Yguazu), España (Barcelona), EE.UU (Washington DC) e Italia (Bari).

En el Paraguay, tras muchísimos años de lucha y gracias a las gestiones del ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI y algunas otras; el Ministerio de Educación resolvió incorporar la enseñanza del Guarani en el sistema educativo, más concretamente desde 1994. Notablemente el Ministerio de Educación decidió aplicar la enseñanza del Guarani pero sin contar los recursos humanos para el efecto, es decir, sin contar con los docentes especializados en la Lengua Guarani. Por distintas causas, el Ministerio tardó casi diez años para dar inicio a los cursos de formación docente en Lengua Guarani y Bilinguismo (Castellano-


1/4



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

Guarani); sin embargo, la decidida acción del ATENEO, permitió la formación de los Profesores de Lengua Guarani, en forma descentralizada, es decir, en casi cada distrito o municipio del Paraguay.

Desde 1988 y hasta diciembre de 2012, el ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI formó a más de **24.399 Profesores de Lengua Guarani, 3.500 Licenciados en Lengua Guarani, 150 Magisteres en Lengua y Cultura Guarani, 60 Doctores en Lengua y Cultura Guarani, 140 Licenciados en Antropología Cultural Guarani y Paraguaya y 53 Especialistas en Terminología Guarani**; quienes trabajan en escuelas, colegios, institutos de formación docente y universidades de todo el país y del exterior, promoviendo el amor hacia el Guarani y cooperando en su jerarquización. **EL ATENEO también ha formado a más de 85.000 personas, docentes en su mayoría, en el conocimiento de la lecto-escritura Guarani, mediante el Curso Básico de Lengua Guarani; y por otra parte, capacitó a casi 250.000 personas de toda la República, mediante conferencias, jornadas, talleres, seminarios y congresos.**

El ATENEO formó a todos los mencionados a través de un proceso de autogestión; en otras palabras, sin contar con la ayuda financiera del Estado ni de ningún organismo internacional.

Entre algunas de las gravitantes acciones emprendidas por el Ateneo se encuentran: **Acción a favor del reconocimiento del Guarani como lengua oficial del Paraguay y el pedido a las Naciones Unidas para que lo declare como parte del patrimonio cultural de la humanidad**; también se puede mencionar que en **1992 presentó a la Convención Nacional Constituyente** reunida en Paraguay; la solicitud de: **1) Oficialización de la Lengua Guarani, 2) Implementación de la Educación Bilingüe en la educación paraguaya, y 3) Creación del Ministerio de Cultura**; También en 1992 y 1993 solicitó a los Congresos Nacionales de Educación organizados por el Ministerio de Educación, la incorporación del Guarani en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional. Productos de ambos petitorios, **son la declaración del Guarani como idioma oficial del Paraguay en la Constitución Nacional vigente, y su incorporación en el sistema educativo nacional mediante la denominada Reforma Educativa, iniciada en 1994**; en 1992, el ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI inició una ardua y tenaz campaña nacional e internacional para lograr que el **Guarani también sea reconocido como idioma oficial del Mercosur**. Parte de dicha reivindicación fue lograda a fines del año 2006, en la reunión de Ministros de Cultura del Mercosur, realizada en el Brasil; Asimismo en marzo de 2014 el Parlamento del Mercosur (Parlasur) **incorporó al Guarani como idioma oficial de trabajo del Parlasur**; por otro lado, Llevó adelante 18 años de paciente y perseverante trabajo para lograr la promulgación de la mencionada Ley reglamentaria, hoy conocida como **Ley de Lenguas y que fuera promulgada en diciembre de 2010**. Entre los gestores de dicha Ley se encuentra el **ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI**, que propició numerosas reuniones y negociaciones con los parlamentarios de ambas Cámaras (Senadores y Diputados), explicándoles acerca del contenido de la ley, su alcance, el beneficio social que aportaría.

Asimismo, en noviembre de 2013, el ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI se sumó a la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en la traducción al idioma Guarani del navegador Mozilla Firefox, cuya denominación Guarani es Aguaratata (<http://cafehistoria.ning.com/profiles/blogs/hist-rico-facultad-poli...>); la acción del ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI en internet es la más importante, prolífica y hasta ahora no



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

igualada en materia de difusión del Guaraní. Diariamente el ATENEO aloja una información o novedad relativa al Guaraní en cerca de 20 blogs; lo mismo que en las redes sociales

Por consiguiente, se solicita reconocer colectivamente a los ciudadanos y ciudadanas directivos, miembros, docentes y alumnos del **ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI** que cumplió 30 años este 30 de setiembre pasado, ya que con sus aportes desde la enseñanza en su Sede Central y en más de un centenar de filiales en varios distritos del país, como así también en filiales en Argentina, Brasil, Italia, España y EUA, promueven y difunden la lengua y cultura guaraní.

En espera de una respuesta favorable, nos despedimos de usted muy atentamente.

Sixto Pereira

Senador de la Nación

Carlos Filizzola

Senador de la Nación

Hugo Richer

Senador de la Nación

Fernando Lugo

Senador de la Nación

Esperanza Martínez

Senadora de la Nación



Carlos Rosso
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

DECLARACIÓN Nº

POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES RINDE HOMENAJE "AL ATENEO DE LA LENGUA Y CULTURA GUARANÍ EN SU TRIGÉSIMO ANIVERSARIO POR SU DESTACADA LABOR EN LA PROMOCIÓN, ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA GUARANÍ."

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

- Artículo 1º.-** Reconocer y homenajear al **ATENEO DE LA LENGUA Y CULTURA GUARANI**, en las personas de sus directivos, miembros, docentes y alumnos por su destacada tarea en la promoción, enseñanza y difusión de la lengua y la cultura guaraní.
- Artículo 2º.-** Hacer entrega al inicio de una sesión ordinaria de una plaqueta, con la transcripción del texto de la presente declaración.
- Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.